

NC 10/2012

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
CONTRATO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe sección de PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES.

- 1.- Definición del objeto y número: NC 10/2012 "Servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones del CEMAV".
- 2.- Presupuesto base de licitación.
 - Presupuesto: 99.750 € (más IVA) - año 2012: 14.250 € (más IVA), año 2013: 57.000 € (más IVA) y año 2014: 28.500 € (más IVA).
 - IVA: 18%
 - Anualidades: SI
 - Valor estimado del contrato: 99.750 € (más IVA).
 - Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 213/322C
 - El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los años 2013 y 2014.
- 3.- Tramitación y fecha de la resolución de inicio.
 - Ordinaria: 05.07.2012
- 4.- Sobre 1 (Capacidad para contratar).
 - 4.1. Empresarios Españoles.
 - A - Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante certificación de servicios similares realizados.

La solvencia técnica se puede acreditar mediante certificación de experiencia de un mínimo de dos años en el mantenimiento de instalaciones de equipos profesionales de audio y video, dedicadas a la producción de programas de radio y televisión y a la difusión de los mismos.

- B.- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y clasificación o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al registro oficial de licitadores y empresas clasificadas.

- C.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.

- D.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 6o y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- E.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada

organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. Restantes empresas extranjeras.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

No será necesario informe sobre reciprocidad en la relación con las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Deberán además aportar:

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

4.4. Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:

- Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

5.- Sobre 2 (Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor).

Mejora al plazo de respuesta de los avisos 10%
(la valoración de la mejora al plazo de respuesta aumentará conforme se reduzca el tiempo. Se valorará con 10 puntos la empresa que presente el menor plazo de respuesta y al resto se disminuirá proporcionalmente la valoración).

6.- *Sobre 3 (Criterios de valoración automática)*

Oferta económica: 90%

La valoración económica se realizará conforme al siguiente reparto de puntuación:

- *Mantenimiento anual: la valoración se realizará proporcionalmente, puntuando con 55 puntos a la oferta económica más barata y reduciendo proporcionalmente el resto de ofertas presentadas.*
- *Piezas de frecuente sustitución: la valoración se realizará individualmente por cada ítem que recoge la proposición económica, otorgando 0,90 puntos a la más económica y reduciendo proporcionalmente el resto de las ofertas presentadas. La suma total de cada empresa no superará los 35 puntos.*

7.- *Mesa de contratación (Composición):*

Presidente: Vicerrector de Coordinación, Calidad e Innovación

Vocales: Auditoría Interna

Jefa sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia

Jefa departamento de Servicios Generales y Contratación

Directora de la Editorial

Secretaría: Jefa servicio de Contratación y Patrimonio

8.- *Plazo de ejecución: 1 de octubre de 2012 a 30 de junio de 2014.*

- *Prórrogas: No previstas inicialmente.*

9.- *Penalidades (artículo 212).*

10.- *Revisión de precios en caso de prórroga.*

- *No procede*

11.- *Forma de pago: Mensualmente*

12.- *Plazo de garantía:*

- *Desde la finalización del contrato: 1 año.*
- *Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.*

13.- *Modificación del contrato (en su caso): No previsto inicialmente.*

Visto el informe favorable emitido por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, de fecha 29.06.2012 (ref.: CA/P/39-12/EM), al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones del CEMAV, este Rectorado ha resuelto aprobar el presente pliego.

Madrid, 5 de julio de 2012

EL RECTOR,

PD (resolución de 20 de julio de 2009, BOE 03.08.09)

VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN
Y ASUNTOS ECONÓMICOS



Marta de la Cuesta González

